

¿QUÉ ES EL ACRECENTAMIENTO?

Es la instancia estatutaria que le permite al Docente incrementar las horas y/o módulos de base titular.

Primero, en el o los establecimientos donde revisita como tal; segundo, entre otros, prevalece la concentración horaria. La solicitud se presenta en los establecimientos en los cuales sos titular en **situación activa**.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA SOLICITAR ACRECENTAMIENTO?

1- Haber transcurrido dos movimientos a partir de la toma de posesión (TP) del último otorgado.

2- Poseer un promedio de calificación no inferior a 8 (ocho) en los dos últimos años en que fuiste calificado.

¿QUÉ VACANTES SE OFRECEN PARA EL ACRECENTAMIENTO?

Para acrecentamiento, se ofrece el 25% de las vacantes:

El 25% surge de las vacantes de horas y/o módulos restantes, más las que quedan sin cubrir del MAD.

Éstas se distribuirán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

A- 60% a los que poseen menos de 12 hs (8 módulos).

B- 20% a los que poseen menos de 18 hs (12 módulos).

C- 20% a los que poseen 18 hs o más titulares.

Recordá que “situación activa” significa percibir salario, por lo tanto, estando con licencia con goce de haberes (extraordinaria, familiar enfermo, estudio, maternidad, ART, etc.) podés solicitar MAD (Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento).

para más información ingresá a nuestro sitio web

o seguinos en Twitter:  @prensaSUTEBA

Secretaría Gremial



Suteba 

www.suteba.org.ar